

PERGAMINO, junio 16 de 1998.-

Sr.  
Intendente Municipal  
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en dirigir a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria**, celebrada el día 12 de junio de 1998, al considerar el Expte. D-24-98 D.E. D-660-98 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - tramita designación de un COORDINADOR para el Programa de Manejo de Residuos.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA ESPECIAL:**

**ARTICULO 1o.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 66º y 161 "Bis" del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contratar un profesional **Coordinador del Programa de Manejo de Residuos Sólidos** a desarrollar por este Municipio, quien tendrá a su cargo las funciones que se especifican en el artículo 2º de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2o.-** Las funciones del profesional a contratar en los términos del artículo 1º de la presente Ordenanza, serán los siguientes:

- Coordinación y supervisión de las Campañas de Concientización de la población respecto a la separación en origen de los Residuos.-
- Asesoramiento y Coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos, respecto a la Recolección Selectiva de Residuos Orgánicos e Inorgánicos.-
- Supervisión, bajo la dirección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de las tareas a desarrollar en la "Planta de Compostaje" de Residuos Orgánicos, a instalar en el "Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".-

**ARTICULO 3o.-** El gasto que origine la contratación del profesional de referencia se atenderá con la partida de la Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo-Finalidad III Obras y Servicios Públicos-Programa 4-Servicios Urbanos sin Discriminar-Código 1-1-2-12-2-7 "Operatividad Basural" del Presupuestos de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4o.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA No 4668/98.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courual  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE